

El Tambo, Cauca, 09 de julio de 2026

Doctora
SANDRA MILENA SÁNCHEZ BETANCOURT
Supervisora
Empresa social del estado hospital de El Tambo Cauca

6P-ESE-TAMBO-015

Referencia: INTERVENTORÍA ADECUACIONES MENORES DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN EN SALUD DE PUEBLO NUEVO, HUISITO, LA PAZ, LA PALOMA, PIAGUA, Y BARAYA PERTENECIENTES A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA

Asunto: SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA. CONTRATO 387 DE 2025.

Cordial saludo,

En calidad de representante legal de la empresa contratista del Contrato de Interventoría No. 387 de 2025, respetuosamente nos permitimos solicitar la **ampliación del plazo contractual por un término de dos (2) meses**, con el propósito de garantizar la continuidad de las actividades de seguimiento, control y vigilancia integral del contrato de obra objeto de supervisión, hasta su culminación, recibo a satisfacción y liquidación en la etapa que corresponda.

La presente solicitud se fundamenta en las siguientes consideraciones técnicas, administrativas y jurídicas:

Necesidad de garantizar la continuidad de la interventoría

La interventoría constituye un mecanismo permanente de control destinado a verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista de obra en los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables, ambientales, sociales y jurídicos. En consecuencia, su permanencia debe extenderse durante todo el período en que exista ejecución contractual susceptible de control.

Actualmente, el contrato de obra requiere un mayor tiempo de ejecución para culminar las actividades pendientes, razón por la cual resulta indispensable que la interventoría continúe ejerciendo sus funciones hasta la terminación efectiva del proyecto, evitando periodos sin control técnico y administrativo.

Garantía de los principios de la contratación estatal

La ampliación solicitada permite asegurar el cumplimiento de los principios de planeación, responsabilidad, economía, eficiencia, transparencia y selección objetiva previstos en la Ley y demás normas que regulan la contratación.

La ausencia de interventoría durante la ejecución del contrato de obra generaría riesgos significativos para la Entidad, entre ellos:

- Falta de seguimiento técnico a la ejecución de las actividades pendientes.
- Imposibilidad de verificar la calidad de las obras ejecutadas.
- Riesgos en la aprobación de cantidades de obra, actas parciales y acta final.
- Falta de control sobre la correcta inversión de los recursos públicos.
- Limitaciones para exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Riesgos jurídicos y fiscales derivados de la inexistencia de control permanente.

Necesidad de acompañamiento hasta la terminación del contrato de obra

Durante el tiempo adicional solicitado, la interventoría continuará desarrollando, entre otras, las siguientes actividades:

- Seguimiento permanente al cronograma de ejecución.
- Control de calidad de materiales, procedimientos constructivos y especificaciones técnicas.
- Revisión y aprobación de cantidades de obra ejecutadas.
- Seguimiento financiero y presupuestal.
- Verificación del cumplimiento de obligaciones laborales, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo.

- Elaboración de informes técnicos periódicos.
- Revisión de balances finales del contrato.
- Acompañamiento al recibo final de las obras.
- Elaboración y suscripción de las actas de terminación, recibo final y demás documentos contractuales que correspondan.
- Apoyo técnico y administrativo durante el proceso de cierre contractual.

Justificación técnica

El tiempo adicional solicitado permitirá ejercer un adecuado control sobre las actividades pendientes del contrato de obra, garantizando que las mismas sean ejecutadas conforme a los estudios, diseños, especificaciones técnicas, normas de construcción aplicables y obligaciones contractuales.

Así mismo, permitirá verificar la correcta implementación de las observaciones formuladas durante la ejecución del contrato, efectuar el seguimiento a las actividades de cierre, comprobar el cumplimiento de las metas físicas y financieras y consolidar la información necesaria para el recibo definitivo de las obras.

Por las razones anteriormente expuestas, solicitamos respetuosamente se autorice la **ampliación del plazo del Contrato de Interventoría No. 387 de 2025 por el término de dos (2) meses**, contados a partir del vencimiento del plazo actualmente pactado, con el fin de continuar ejerciendo las funciones de interventoría hasta la culminación de las actividades contractuales y el cumplimiento integral del objeto del contrato de obra.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a cualquier información adicional que se requiera para el trámite de la presente solicitud.

Cordialmente,

Cordialmente,

Nilson N. Muñoz A.
NILSON NOLVERTO MUÑOZ ACHINTE

Representante Legal

Constructores DMGJ S.A.S.

Reviso: NNMA – Representante Legal.

Proyecto: DFMP – Residente Interventoría.